



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA No. 042/2025.
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS - CÓDIGO INTERNO CONC. TEM. BIEN. MUN. MING. No. 001/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Nombre: Mingitorio:
- Mercado Walter Kong
- Parque Bolívar
- Socavón.

Lugar y fecha: Oruro, 19 de mayo de 2025.

VISTOS:

Que, en mérito a **OFICIO No. 066/2025** de fecha 7 de mayo de 2025 emitido por el Abg. Ramiro Cortez Mosqueira - Enc. de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., vía Lic. Edgar A. Mita Vega - Director de Bienes y Servicios, mediante el cual señalan que habiéndose emitido la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS - CÓDIGO INTERNO CONC. TEM. BIEN. MUN. MING. No. 001/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, solicitan a esta Secretaría Municipal la conformación de la Comisión Calificadora.

Del análisis de la documentación adjunta en la carpeta administrativa y normativas vigentes se tiene lo siguiente:

CONSIDERANDO I. (ANTECEDENTES).

- **OFICIO No. 022/2025** de fecha 12 de febrero de 2025 emitido por el Abg. Ramiro Cortez Mosqueira - Enc. de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., dirigido al Lic. Edgar A. Mita Vega - Director de Bienes y Servicios, mediante el cual el responsable de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., señala *"Respecto al mingitorio declarado desierto MERCADO WALTER KONG debido a que no se presentaron ningún interesado a la convocatoria pública, se proceda una nueva invitación publica En el caso de los proponentes adjudicados que no presentaron documentación para la elaboración de contratos a los mingitorios Parque Bolívar y Mingitorio Socavón, esta unidad sugiere PREVIO CRITERIO U INFORME LEGAL, se proceda con la ejecución de su depósito de Garantía de Seriedad de Propuesta y se haga la invitación al proponente que propuso como a la segunda mejor propuesta económica de la presente Convocatoria Pública, teniendo presente el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión Calificadora, salvo mejor parecer de su autoridad"*.
- **OFICIO No. 062/2025** de fecha 30 de abril de 2025 emitido por el Abg. Ramiro Cortez Mosqueira - Enc. de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., dirigido al Lic. Edgar A. Mita Vega - Director de Bienes y Servicios, mediante el cual el responsable de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., en su parte conclusiva señala *"Estando fuera de plazo en el cronograma del proceso de concesión y habiendo transcurrido bastante tiempo para la consideración respecto a la solicitud de invitación a las segunda mejor propuesta económica de las proponentes señora Virginia Romero Choque con un monto base anual ofertado de Bs. 25.200 al mingitorio Parque Bolívar, y la propuesta de la señora Micaela Mercado Castillo con un monto base anual ofertado de Bs. 49.200 al mingitorio Socavón, y del Análisis Jurídico emitido por el Abogado de la Unidad de Defensa Legal de Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, esta Unidad sugiere iniciar una nueva invitación publica, y declarar desierto la convocatoria de los mencionados mingitorios (socavón y parque Bolívar)..."*.
- **INFORME TÉCNICO** de fecha 06 de mayo de 2025 emitido por el Abg. Ramiro Cortez Mosqueira - Enc. de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., dirigido al Lic. Edgar A. Mita Vega - Director de Bienes y Servicios, mediante el cual el responsable de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., señala *"Tomando en cuenta que estos mingitorios se declararon desiertos por que incumplieron con la presentación de documentos para la elaboración de contratos a Secretaria de Asuntos Jurídicos, de la presente Convocatoria Pública para la Concesión Administrativa de Bienes Municipales - Mingitorios Públicos con Código Interno CONC. TEM. BIEN. MUN. MING. N° 001/2025 es necesario que el Gobierno Municipal de Oruro, inicie una NUEVA CONVOCATORIA PUBLICA de concesión administrativa el cual promoverá el empleo local y la recaudación municipal"*.



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

- Que, conforme a **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS - CÓDIGO INTERNO CONC. TEM. BIEN. MUN. MING. No. 001/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)** emitida por el Abg. Ramiro Cortez Mosqueira - Enc. de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., vía Lic. Edgar A. Mita Vega – Director de Bienes y Servicios del G.A.M.O., mediante el cual exponen las condiciones de concesión, así como el cronograma de plazos del proceso de concesión señalando la base mensual, así como la anual y el tiempo de vigencia (12 meses, computables a partir de la fecha de suscripción del contrato), dichos mingitorios se detallan de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN MINGITORIO	SUPERFICIE M2	BASE MENSUAL EXP. EN BS.	BASE ANUAL EXP. EN BS
1	Mercado Walter Kong		2.800	33.600,00
2	Parque Bolivar	20,55	3.000	36.000,00
3	Socavón	95,16	6.000	72.000,00

- Que, en fecha **08 de mayo de 2025** a horas 14:00 conforme cronograma de plazos mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS**, bajo la modalidad de mejor propuesta económica con código interno **CONC.TEM.BIEN.MUN.MING No. 001/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA)** para los citados mingitorios Mercado Walter Kong, Parque Bolívar, Socavón, **se establece como fecha límite para la presentación de propuestas.**
- Que, en fecha **08 de mayo de 2025** horas 14:30 conforme cronograma de plazos mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS**, con código interno **CONC.TEM.BIEN.MUN.MING No. 001/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA)** para los citados mingitorios Mercado Walter Kong, Parque Bolívar, Socavón, **se establece la apertura de propuestas por parte de la Comisión de Calificación de las cuales según acta se tiene las siguientes propuestas:**

Nº	NOMBRE	MINGITORIO	MONTO OFERTADO TOTAL Bs.
1	Juan Pablo Carballo Ugarte	Parque Bolivar	50.400
2	Kevin Carballo Torrico	Walter Kong	34.080
3	Juan Carlos Cortez Méndez	Socavón	84.060
4	Micaela N. Mercado Castillo	Socavón	96.600

- Que, de acuerdo a **Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación INF./G.A.M.O./ No. 004/2025 de fecha 13 de mayo de 2025**, remitido más antecedentes a esta Secretaría mediante nota **Oficio No. 071/2025** por el responsable de Arbitrios Municipales y Dirección de Bienes y Servicios del G.A.M.O., conforme a los parámetros descritos en la citada **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS**, con código interno **CONC.TEM.BIEN.MUN.MING No. 001/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA)** para los mingitorios Mercado Walter Kong, Parque Bolívar, Socavón; en el citado informe la Comisión de Calificación concluye y recomienda **"En consecuencia, en cumplimiento al Documento de Condiciones de Concesión, Numeral 3.5 la Comisión de Calificación, en relación a la Evaluación realizada, RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN por cumplir con todo lo solicitado en el Documento de Condiciones de Concesión dentro el proceso de contratación CONVOCATORIA PUBLICA PARA la CONCESION ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PUBLICOS con código interno CONC. TEM.BIEN.MUN.MING. N° 001/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a:"**

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	C.I.	MINGITORIO AL QUE POSTULA	MONTO DE OFERTA TOTAL Bs.
1	Juan Pablo Carballo Ugarte	5233672	Parque Bolivar	50.400,00
2	Kevin Carballo Torrico	7367647	Walter Kong	34.080,00
3	Micaela Noemí Mercado Castillo	12429077	Socavón	96.600,00



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

- Que, para fecha 16 de mayo de 2025 conforme cronograma de plazos mediante CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS, con código interno CONC.TEM.BIEN.MUN.MING No. 001/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA) para los mingitorios Mercado Walter Kong, Parque Bolívar, Socavón; **se establece como fecha límite la Adjudicación o declaratoria desierta de las propuestas y para fecha 22 de mayo de 2025 para su legal notificación en el caso de los adjudicados.**

CONSIDERANDO II. (MARCO NORMATIVO).

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Que, conforme al Art. 272 de la Constitución Política del Estado establece que *"La autonomía implica la elección directa en sus autoridades por los ciudadanos y ciudadanas la administración de los recursos económicos y en el ejercicio de sus facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus Órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones"*.

Que, el Artículo 283 señala *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, conforme el numeral 19 del párrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado indica que: I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

"20. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

37. Políticas que garantizan la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal".

- LEY No. 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ".

Que, conforme el Art. 9 de la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" dispone que la autonomía se ejerce a través de:

- 1.-La libre elección de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos.
- 2.-La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.
- 3.-La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.
- 4.-La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, conforme el Art. 5 indica que: *"El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, está constituido por el Concejo Municipal como Órgano Legislativo con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; y el Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal e integrado por autoridades encargadas de la administración municipal, con facultad reglamentaria y ejecutiva en el ámbito de sus competencias y jurisdicción"*.

- LEY No. 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Que, de acuerdo al Art. 13 Inc. c) de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, donde indica Jerarquía Normativa *"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo:*

c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, en concordancia con el Art. 29, Núm. 4, 6, 13, 20 los cuales señalan: Art. 29 Atribuciones de las Secretarías Municipales **"Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones:**

4. Dictar normas administrativas, en el ámbito de su competencia
6. Resolver asuntos administrativos que corresponden a la Secretaría Municipal a su cargo
- 13 Firmar Resoluciones Administrativas Municipales relativas en su área de sus atribuciones
- 20 Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones y competencias"

- LEY MUNICIPAL No. 211 LEY DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA.

Artículo 50 (DEFINICIÓN)

- I. Son disposiciones de carácter administrativas, ejecutivas y técnicas dictadas por las y los **Secretarios Municipales**, las y los Directores del Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y competencias delegadas para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su dependencia. **Son de cumplimiento obligatorio y recurrible de acuerdo a la legislación administrativa aplicable.**

CONSIDERANDO III. (ANÁLISIS).

Que, conforme al informe técnico emitido por el responsable de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., se cuenta con varios bienes municipales entre ellos, Mingitorios Públicos los cuales, al margen de prestar un servicio a la ciudadanía, también generan ingreso de recursos al Gobierno Municipal.

En ese sentido una de las fuentes de financiamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se origina en los ingresos específicos que se genera por concesión de los bienes municipales, toda vez que al concederse el uso y goce temporal de los mingitorios públicos se obtiene una contra prestación económica, teniendo la obligación a la persona y/o empresa que se otorgue en concesión restituir al municipio dicho mingitorio público en el mismo estado, además que será la persona adjudicada la que se haga cargo del mantenimiento y el costo de los servicios básicos que impliquen su buen funcionamiento.

Que, por todo lo mencionado líneas precedentes, es necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a raves de Arbitrios Municipales de manera pública y en aplicación del principio de transparencia, mediante convocatoria pública disponga el inicio de proceso de concesión administrativa convocando a la ciudadanía en general que tenga el interés, pueda presentar su postulación para la administración de aquellos mingitorios públicos.

En ese contexto el responsable de Arbitrios Municipales dependiente de la Dirección de Bienes y Servicios del G.A.M.O., proceden a publicar por medio electrónico (Página oficial del G.A.M.O.) la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS**, con código interno **CONC.TEM.BIEN.MUN.MING No. 001/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA)** para los mingitorios Mercado Walter Kong, Parque Bolívar, Socavón en la cual señala los requisitos, datos y cronograma de actividades.

POR TANTO:

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS APLICABLES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Informe de Evaluación y Recomendación **INF. /G.A.M.O./No. 04/2025** de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Comisión Calificación dentro de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS**, con código interno **CONC.TEM.BIEN.MUN.MING No. 001/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA)** para los mingitorios Mercado Walter Kong, Parque Bolívar, Socavón.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme establece la recomendación expresa de la Comisión de Calificación se **ADJUDICA** los citados mingitorios de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	C.I.	MINGITORIO	MONTO OFERTADO
				TOTAL Bs.
1	Juan Pablo Carballo Ugarte	5233672	Parque Bolívar	50.400,00
2	Kevin Carballo Torrico	7367647	Walter Kong	34.080,00
3	Micaela Noemí Mercado Castillo	12429077	Socavón	96.600,00

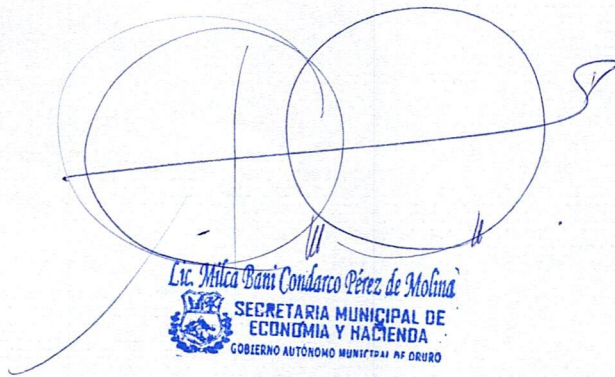


GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Arbitrios Municipales notificará con la presente Resolución Técnica Administrativa No. 042/25 a las personas adjudicadas dentro de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. - Quedan encargados de la ejecución, seguimiento y estricto cumplimiento la Dirección de Bienes y Servicios a través del responsable de Arbitrios Municipales dependientes de la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. Melica Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



cc/Arch.
MBCP/I
Adj. 1 Folder
Reg. ARMU0048/25